



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO 2023

ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO CÓDIGO: MOD0053/ORO0002/2023

Resolución H.D. No.64/2023
Tarija, 20 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"**, establece lo siguiente:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** ha determinado que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** determina:

Artículo 3.- (Ámbito de aplicación). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Area Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CÁMIRI
ORURO
POTOSÍ
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUJIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



artículo 4.- (Principios) inc. d) Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

Artículo 20.- (Modificaciones al Plan Operativo Anual).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**, refiere:

Artículo 6.- (Principios del Sistema de Presupuesto). Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**, con relación a la modificación al POA determina lo siguiente:

Artículo 18.- (Modificaciones al Plan Operativo Anual). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018, respecto a las modificaciones presupuestarias ha establecido:

artículo 2.- (Ámbito de aplicación). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de**

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

Artículo 7.- (Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 16.- (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad). III. Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye trasposos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los trasposos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, es pertinente considerar las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2023, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, para los fines de la presente modificación.

CONSIDERANDO:

Que, La División Nacional de Presupuestos, a través de Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0076/2023, de 22 de noviembre de 2023, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación remitida por la Administración Zonal Oruro en su calidad de Unidad Ejecutora, de acuerdo a procedimientos establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/INST-0020/2023 de fecha 9 de febrero de 2023, Informe que debe ser validado por las autoridades correspondientes.

1. ANTECEDENTES.

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0616/2023, remite a esta instancia la nota CITE: NRO. AZOR-0215/2023 e Informe Técnico CITE: JAF/POA/PPTO-100/2023 de 17 de noviembre del año en curso, más documentación sustentatoria, en la que solicitan se proceda a dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional. Documento que fue observado y devuelto por el RE-ACP y esta instancia con nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-1009/2023 en el marco de la R.M. N°487 e Instructivo emitido por el Órgano Rector; Resolución Ministerial que manifiesta lo siguiente: "A partir de la publicación del presente instructivo, quedan restringidos los trasposos presupuestarios interinstitucionales e intrainstitucionales, para gasto corriente, que incrementen o disminuyan al Grupo 40000 Activos Reales, con excepción del ETA Y UP".

Una vez corregido el informe Técnico remite por segunda vez el Informe Técnico corregido, se ha revisado y analizado; asimismo, la documentación remitida por la administración, por lo que se procede a dar curso lo requerido, de acuerdo a los siguientes aspectos:

2. MARCO LEGAL.

- Ley N° 1493, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2023 y su Decreto Supremo N° 4848 Reglamentario a la Ley.
- Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria.
- Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones.
- Reglamento Específico del sistema de Presupuesto.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUJBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Area Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES
TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES
BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

- Resolución Suprema N° 225558 Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de la identificación de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados sea del servicio, área o de la administración en general, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, la Administración Zonal Oruro, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para su evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, por lo que en cumplimiento del Art. 18 del RE-SPO, serán los Responsables de las Acciones a Corto Plazo; responsables de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma a través de la solicitud emitida al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

Del análisis técnico realizado por la División Nacional de Presupuestos y en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias objeto de ajuste.

3.1. Detalle de Modificación Presupuestaria.

La presente modificación, se basa en la identificación de la necesidad por las siguientes unidades operativas:

a) **Jefatura Médica**, el presupuesto es orientado al pago de los servicios especializados por atención médica, cuya partida a la fecha de corte se ha ejecutado el 94%, la necesidad de incrementar presupuesto es porque se tiene una deuda pendiente de pago al Instituto Oncológico Nacional de Bs935.125., lo que significa que el saldo existente no cubre tanto esta obligación como las pendientes de pago a los profesionales del área de salud.

b) **Cotizaciones**, se incrementa presupuesto para las devoluciones que debe realizar la Zonal producto de las incapacidades. A la fecha se ha verificado que en la partida correspondiente ha ejecutado el 57% aproximadamente y de acuerdo a la proyección realizada por la administración a la ejecución hasta fin de gestión, establece que el saldo existente resulta insuficiente para cubrir esta obligación.

c) **Jefatura Administrativa Financiera**, Destinado a la partida de comunicaciones, que a la fecha reporta una ejecución del 93%, por lo que el saldo es insuficiente para cubrir el último trimestre, entendiéndose que los costos por concepto de Corrier se habrían elevado, generando una alteración en el presupuesto aprobado para este fin.

Por los puntos desarrollados, se proyecta la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, con corte de la ejecución presupuestaria al 31 de octubre de 2023, de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional
(Expresado en Bolivianos)



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878.
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

Partidas a ser Disminuidas

DISMINUCIÓN:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ZONAL ORURO	000000-05	26990	OTROS SERVICIOS	-48.647,00
	721000-05	34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEU	-779.317,00
	721000-06	34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEU	-299.335,00
	721000-10	26990	OTROS SERVICIOS	-274.479,00
	721000-98	34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEU	-159.231,00
TOTAL DISMINUCIÓN				-1.561.009,00

Partidas a ser Incrementadas.

INCREMENTO:				
ADMINISTRACION	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
ZONAL ORURO	721000-08	21100	COMUNICACIONES	5.125,00
	721000-08	96200	DEVOLUCIONES	238.111,00
	721000-16	25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIO	1.317.773,00
TOTAL INCREMENTO				1.561.009,00

3.2. Saldo Emergente de la Modificación Presupuestaria.

En el siguiente cuadro descriptivo, se refleja que las partidas presupuestarias disminuidas, cuentan con presupuesto suficiente disponible a la fecha de emisión del presente informe, para realizar la modificación presupuestaria solicitada.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS						
ADMINISTRACION ZONAL ORURO						
Categ. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final al 31/10/2023
000000-05	26990	OTROS SERVICIOS	48.647,00	-	-48.647,00	-
721000-05	34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEU	1.702.111,00	757.904,00	-779.317,00	164.890,00
721000-06	34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEU	1.117.605,00	533.176,00	-299.335,00	285.094,00
721000-10	26990	OTROS SERVICIOS	274.789,00	-	-274.479,00	310,00
721000-98	34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEU	164.511,00	5.280,00	-159.231,00	-
TOTAL DISMINUCION					-1.561.009,00	

3.3. Documentación de Respaldo.

- Hoja de Ruta OFN/VUN-HR-1685/2023.
- Nota Interna CITE: OFN/DGE/DNPD-NI-0616/2023.
- Nota Interna CITE: AZOR-0215/2023.
- Informe Técnico de Modificación Ajustado y Complementado CITE: JAF/POA/PPTO-0100/2023.
- Notas de Liberación de Recursos Cites: AZOR/JAF/ALM-004/2023, AZOR/JAF/ALM-005/2023, emitido por el área de Almacén General y por último la unidad de Cotizaciones Cite: AZOR/JAF/COTIZA-002/2023.
- Notas de Identificación de la Necesidad, Cite: CPS J.M.-G.C. 289/2023; CITE: AZOR/JAF-0095/2023 y CITE: AZOR/JAF/COTIZA-006/2023.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

4. CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se establece la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Actividad, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución, por lo que, en el marco del Inc. a) Numeral III Art. 16 del D.S. N° 3607, la modificación presupuestaria intrainstitucional es procedente, ya que contribuirá al alcance de los resultados incrementando presupuesto a las Categorías Programáticas – Actividades 721000-08 "Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente", 721000-16 Fortalecer el modelo de atención integral en salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad", por el importe de **Bs1.561.009.- (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NUEVE 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que **NO INCREMENTA NI DISMINUYE EL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA CPS EN LA PRESENTE GESTIÓN.**

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS. Por otra parte, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, también es responsable de la evaluación y revisión de la documentación y, asimismo, de viabilizar la modificación solicitada.



De la misma forma, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, la Administración Zonal Oruro, estará a cargo de un Administrador (a), autoridad que se constituye en Representante Legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director General Ejecutivo**, por tanto, es responsable de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las Unidades Operativas Solicitantes, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación establecida en el Programa Operativo Anual para la presente gestión.

5. RECOMENDACIONES.

De los resultados obtenidos producto de la modificación POA-Presupuestaria solicitada por la Administración Zonal Oruro, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del Informe Técnico Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente."

Por otra, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través de Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0056/2023, de 08 de diciembre de 2023, en lo principal señala (textual):

"De acuerdo a instrucciones del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, y en atención a solicitud remitida por el Responsable de la Acción a Corto Plazo RE-ACP, se remite a su autoridad el Proyecto de Modificación al Plan Operativo Anual Gestión 2023 de la Administración Zonal Oruro

1. ANTECEDENTES:

El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Zonal Oruro, según documentación técnica inherente al Plan Operativo Anual 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por los Responsables de las Acciones de Corto Plazo ACP01-2023: Fortalecer el Modelo de atención Integral en Salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad y ACP9-2023: Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO y cumpliendo los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo de Modificaciones POA y Presupuesto 2023 con cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud.

La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSÍ
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para **impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.**" Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

2. MARCO LEGAL Y NORMATIVO. -

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE),
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales
- Decreto Supremo N° 3246, de 5 de julio de 2017, de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones;
- Decreto Supremo N° 23318-A, de 3 de noviembre 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública;
- Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud aprobado mediante Resolución Administrativa N° 040-2005 de 11 de mayo de 2005;
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) de la CPS; aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio N° 003/19 de 11 de marzo de 2019.
- Instructivo N° 0020/2023 para Modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto-Gestión 2023.

4. DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: **Zonal Oruro**
- b) Código de la modificación: **MOD0053/ORO0002/2023**
- c) Objeto: Incremento de presupuesto a tareas relacionadas a la devolución por incapacidad temporal, gastos especializados por atención médica y servicio de courier (comunicaciones)
- d) Tipo de Modificación: **Modificación Intra institucional**
 - De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
 - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria de las ACPs 5,6,7,11 y 17 con destino a las ACP1 y ACP9

e) **REACP: FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORIA PROGRAMATICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO**

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las ACP 05, ACP06, 07, ACP11 Y ACP17 y destino la ACP 1 y ACP 9, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

ORIGEN(DIMINUCIÓN)	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO A DISMINUIR
ADMINISTRACIÓN ORURO				
ESTABLECIMIENTO POLICONSULTORIO CPS ORURO				
ORIGEN(DIMINUCIÓN)				
ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO A DISMINUIR
UNIDAD DE PRODUCCIÓN FARMACIA				
AC05-2023 Fortalecer la prevención, capacidad resolutoria y vigilancia epidemiológica del SARS-COV2 (COVID-19)	OP002 ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS COVID, CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA C.P.S. ORURO	TA001 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS COVID 19 PARA LA C.P.S. ORURO	34200 PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	128.311,00
AC06-2023 Fortalecer la administración logística de medicamentos	OP001 ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS, CONTROL Y SEGUIMIENTO PARA C.P.S. ORURO	TA001 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA C.P.S. ORURO	34200 PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	779.317,00
UNIDAD DE PRODUCCIÓN LABORATORIO CLÍNICO				
AC05-2023 Fortalecer la prevención, capacidad resolutoria y vigilancia epidemiológica del SARS-COV2 (COVID-19)	OP005 GESTIONADO EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS COVID 19 Y DE CONTINGENCIA, REQUERIDOS EN LA C.P.S. ORURO	TA001 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORONAVIRUS Y DE CONTINGENCIA	34200 PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	30.920,00
ACP07-2023 Fortalecer la administración logística de insumos, reactivos y dispositivos médicos	OP004 GESTIONADO EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) REQUERIDOS EN LA C.P.S. ORURO	TA001 GESTIONADO EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS (DISPOSITIVOS MÉDICOS) REQUERIDOS EN LA C.P.S. ORURO	34200 PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	144.009,00
	OP001 GESTIONADO EL ABASTECIMIENTO DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO REQUERIDOS EN LA C.P.S. ORURO	TA001 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO	34200 PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	155.326,00
UNIDAD DE PRODUCCIÓN RECURSOS HUMANOS				
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001 ELABORAR PLANILLA DE HABERES, PAGOS AFP, SUBSIDIOS Y OTROS DE FORMA OPORTUNA PERSONAL EN SALUD	TA010 PARA PAGO INCREMENTO SALARIAL Y OTROS	26900 OTROS SERVICIOS	274.476,00
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP002 ELABORAR PLANILLA DE HABERES, PAGOS AFP, SUBSIDIOS Y OTROS DE FORMA OPORTUNA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO	TA014 PAGO INCREMENTO SALARIAL	26900 OTROS SERVICIOS	48.647,00
TOTAL, ORIGEN(DIMINUCIÓN)				1.561.009,00

DESTINO(INCREMENTO)	OPERACIÓN	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO ADICIONADO
ACCIÓN A CORTO PLAZO				
UNIDAD DE PRODUCCIÓN COTIZACIONES				
ACP09-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP003 REVISIÓN DE PLANILLAS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS	TA001 REVISIÓN Y CÁLCULO DE DEVOLUCIÓN DE DEDUCCIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL	96200 DEVOLUCIONES	238.111,00
UNIDAD DE PRODUCCIÓN JEFATURA ADMINISTRATIVA FINANCIERA				
ACP09-2023 Gestionar niveles de articulación y coordinación a nivel nacional que faciliten los procesos de atención de forma eficiente	OP001 CONTROL DE GASTOS EN SALUD FORTALECIDO	TA001 CANCELACIÓN POR SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOCOPIADOS SALUD	21100 COMUNICACIONES	5.125,00
UNIDAD DE PRODUCCIÓN JEFATURA MÉDICA				
ACP01-2023 Fortalecer el Modelo de atención Integral en Salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad	OP004 GESTIÓN DE LA COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES	TA001 COMPRA DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS	25120 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCIÓN MÉDICA	1.317.773,00
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)				1.561.009,00

Fuente: Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto SIGPP

Señalar que la modificación que se realizará en el Plan Operativo Anual de la Administración Zonal Oruro, NO implica la creación de nueva Operación ni Tarea; mencionar que el incremento de los recursos será para las Unidades de Ejecutoras: Cotizaciones OP003- Tarea TA001 y Jefatura Administrativa Financiera OP001- Tarea TA001 alineados en la Acción de Corto Plazo 9 y Jefatura Médica a la Operación OP004 -Tarea TA001 alineada a la Acción de Corto Plazo 1.

5. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración Zonal Oruro y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo ACP 1 y ACP9, bajo la siguiente documentación:

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio N°. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41
www.cps.org.bo

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL
LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES
TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES
BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970

- 5.1 Solicitud de elaboración de Proyecto de modificación al Plan Operativo Anual del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 1-2023 mediante Informe técnico, con Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-1092/2023
- 5.2 Solicitud de elaboración de Proyecto de modificación al Plan Operativo Anual del Responsable de la Acción de Corto Plazo N° 9-2023, con Cite: OFN/DNS- NI-0925/2023
- 5.3 Nota de respuesta a observaciones 2da modificación POA-PPTO emitida por el Administrador Zonal Oruro y Jefe Administrativo Financiero con cite: AZOR/JAF-00149/2023
- 5.4 Solicitud de Segunda modificación Presupuestaria complementada emitida por el Administrador Zonal de Oruro, con cite: AZOR-0215/2023
- 5.5 Informe técnico POA-Presupuesto Segunda Modificación Administración Zonal Oruro, emitida por el Jefe Administrativo Financiero, Responsable POA y Responsable de Presupuesto con cite: JAF/POA/PPTO-100/2023
- 5.6 Informe técnico de justificación de la necesidad para la modificación de POA-Presupuesto partida 25120 emitida por el jefe médico-gestor de calidad CPS Oruro con cite: CPS J.M.- G.C. 289/2023 que tiene como Anexo: 1 las Resoluciones de la Comisión Regional de prestaciones y Anexo 2: Convenios interinstitucionales para la prestación de servicios médicos.
- 5.7 Informe técnico de justificación de la necesidad de requerimiento modificación de POA y Presupuesto 2023, emitida por el jefe Administrativo Financiero CPS Oruro con cite: AZOR/JAF-00095/2023.
- 5.8 Informe técnico de justificación de la necesidad o requerimiento para modificación de POA y Presupuesto, emitida por el Responsable de cotizaciones CPS Oruro con cite: AZOR/JAF/cotiza-007/2023
- 5.9 Notas de liberación de presupuesto de las unidades ejecutoras: Farmacia, Laboratorio y Recursos Humanos debidamente firmados desde fojas 26 a 36.
- 5.10 Memoria de cálculo de ejecución presupuestaria partida 25120
- 5.11 Evaluaciones al Plan Operativo Anual
- 5.12 Formularios de Modificación POA Presupuesto Form 02 y Form. 04 debidamente formados.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo 2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de Febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado
- ✓ Evaluaciones al Plan Operativo Anual
- ✓ Memorias de cálculo a nivel de partidas de gasto de acuerdo a formato del MEFP.
- ✓ Nota de liberación de los recursos de la unidad de ORIGEN debidamente justificada.

6. CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación al Plan Operativo Anual de la Administración Zonal Oruro, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio N°. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 33 41

www.cps.org.bo



R.H.D. No.04/2023

*Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA emitida por los Responsables de la **Acción de Corto Plazo ACP 1 y Acción de Corto Plazo ACP 9.***

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2023.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

7. SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE- SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del Plan Operativo Anual 2023 de la Administración Zonal Oruro para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal."

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal, CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0272/2023 de 11 de diciembre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO CÓDIGO: MOD0053/ORO0002/2023, las cuales no contravienen a las normas legales vigentes aplicables a la presente solicitud de modificación, por lo que debe proseguirse el trámite conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales establecidos. Asimismo, cabe puntualizar que los aspectos técnicos determinados en la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO CÓDIGO: MOD0053/ORO0002/2023, plasmados en los Informes: Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0076/2023, de 22 de noviembre de 2023, emitido por División de Presupuestos, vía Dirección Nal. Administrativo Financiero, así como el Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0056/2023, de 08 de diciembre de 2023, emitido por Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, son de responsabilidad exclusiva de las instancias emisoras de los informes anteriormente referidos, quienes están debidamente facultadas para tal fin, recomendando, remitir documentación e Informes de la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO CÓDIGO: MOD0053/ORO0002/2023, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su consideración, análisis y aprobación.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Área Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA

REGIONALES

TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR**, el Informe Técnico con cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0076/2023, de 22 de noviembre de 2023, Informe con cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0056/2023, de 08 de diciembre de 2023 y el Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0272/2023 de 11 de diciembre de 2023, relativo a la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO CÓDIGO: MOD0053/ORO0002/2023.

SEGUNDO. - **APROBAR**, la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ADMINISTRACIÓN ZONAL ORURO CÓDIGO: MOD0053/ORO0002/2023, que se efectúa dentro la Categorías Programáticas - Actividades 721000-08 "Gestionar Niveles de Articulación y Coordinación a Nivel Nacional que Faciliten los Procesos de Atención de Forma Eficiente", 721000-16 Fortalecer el modelo de atención integral en salud con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad", por el importe de **Bs.- 1.561.009,00.- (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NUEVE CON 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan la presente Resolución.

TERCERO. - **ENCOMENDAR**, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.

AGENCIA REGIONAL

Área Administrativa
Calle Mendez N° 104
Area Salud
Av. La Paz N° 0127
Telfs. 6637093
6642785 - 6642785
Fax 6645878
e-mail
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTAL

LA PAZ
SANTA CRUZ
COCHABAMBA


REGIONALES


TARIJA
SUCRE
CAMIRI
ORURO
POTOSI
TRINIDAD

SUB ZONALES

BERMEJO
Telfs. 4696118
YACUIBA
Telfs. 46822633
VILLAMONTES
Telfs. 46822970



Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Cra. María Rosa Paz Castellanos
REPRESENTANTE LABORAL DE EMPRESAS
PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
REPRESENTANTE LABORAL DE LAS EMP. NO
PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
REPRESENTANTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)


Lic. Rosario Acebey Serrano
REPRESENTANTE PATRONAL DE LAS EMP.
PETROLERAS